

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 880/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ frente a D./Dña. ANTONIO JOSE ASTORA DE LAS HERAS sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra la empresa ANTONIO JOSÉ ASTORA DE LAS HERAS, DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE su despido efectuado el 16 03-2020 y, en consecuencia, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada ANTONIO JOSÉ ASTORA DE LAS HERAS a que abone a LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ la cantidad de 158,22 euros por indemnización, más otros 583,62 euros por salarios de tramitación.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2512-0000-61-0880-20 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre, razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo "beneficiario", se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia" se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2512-0000-61-0880-20.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. ANTONIO JOSE ASTORA DE LAS HERAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de abril de dos mil veintiuno.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.331/21)

